

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 3149-56-LE24

SANTIAGO, 06 de Marzo del 2025

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por : I MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, Departamento Administración y Finanzas I.M.M.E , correspondiente a licitación pública ID: 3149-56-LE24 denominado “CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTECECIENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA PERIODO 2025 ” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 02 de enero de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 19 de febrero de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo (ver Anexo), mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
No responde preguntas del Foro o No adjunta acto administrativo, con las respuestas a las preguntas del Foro	Artículo 108 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024 “Información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información y acciones que deben realizarse a través de este” indica a) licitaciones , numeral 3.- El acto administrativo, con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del	Ficha de licitación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=/qXyC2roKyCZmKIVD0u3jw==

	proveedor que formuló las preguntas		
No publica acta de visita a terreno	Vulneración del principio de libre concurrencia e igualdad ante las bases, resguardado en el artículo 9 Ley 18.575 “El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado y de igualdad de las bases que rigen al contrato”	No se adjunta documento en la licitación y afecta en la evaluación.	
No incluye criterios de pacto de integridad o ética	Artículo 17 del Decreto 661 (Reglamento de la Ley de Compras Públicas): "Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las bases de licitación. En el caso de tratos directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."	No se incluye en las bases de licitación.	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO

[INSERTAR COPIA DE CORREO DE NOTIFICACIÓN]

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 6-3-2025 - 14:31:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-40330
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>